

III AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, del Consejero, por la que delega la firma en los titulares de las Jefaturas de Servicio de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la competencia de ordenación de pagos a la habilitación. (2014061421)

Mediante el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de julio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm.118, de 20 de junio de 2014), se establece que la Consejería de Hacienda y Administración Pública ejercerá las competencias que en materia de hacienda, ingresos públicos, intervención general, presupuestos y tesorería, patrimonio, auditoria, financiación autonómica y fondos europeos tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía y Hacienda. También le corresponden las competencias en materia de política financiera, sin perjuicio de que por Consejo de Gobierno se pueda atribuir el conocimiento de asuntos concretos en esta materia a otras Consejerías. Desempeñará, asimismo, las competencias hasta ahora ostentadas por la Consejería de Administración Pública, excepto la cooperación internacional al desarrollo.

Por Decreto 138/2014, de 1 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DOE nº 127 de 3 de julio de 2014).

Razones de eficacia y celeridad en la gestión administrativa determinan la necesidad de la presente delegación de firma. Por lo que, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, y el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero. Delegar la firma en el ejercicio de la competencia que me atribuye en materia de ordenación de pagos a la habilitación el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica, y en ausencia de éste y en el mismo orden que se indica a continuación, en el titular de la Jefatura de Servicio de Contratación y Asuntos Generales; en el titular de la Jefatura de Servicio de Administración General y en el titular de la Jefatura de Servicio de Contratación Centralizada, todos de la Secretaría General,

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 9 de agosto de 2011, por la que se delega la firma en los Jefes de Servicio de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública de la competencia de ordenación de pagos a la habilitación.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia, conteniendo además la precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de julio de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ